Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EVALUACIÓN JURÍDICA (1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MHCP-PMC-01-2026

OBJETO: *"Contratar la suscripción a los servicios **ORACLE LINUX PREMIER PLUS SUPPORT** para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

En la hora y fecha de cierre del proceso de selección se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Tech and Knowledge SAS MHCP	TAK COLOMBIA	Oferta en evaluación	25/02/2026 9:56 AM	61.015.444 COP
ITC-MHCP-PMC-01-2026	IT CROWD S.A.S	Oferta en evaluación	25/02/2026 9:12 AM	52.598.000 COP
Oferta Bmind-Oracle Linux	BMIND	Oferta en evaluación	25/02/2026 8:32 AM	55.569.257,45 COP

Con las señaladas se dispuso a surtir las respectivas fases para la selección según lo dispuesto en la respectiva invitación pública así:

5.1.1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA
Toda vez que el proceso se adjudicará por el menor valor total y que se desarrollará únicamente por la plataforma SECOP II, los proponentes deberán diligenciar en la plataforma de SECOP II el valor de su oferta económica, **sin exceder el valor presupuesto oficial, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**
5.1.2 FACTOR DE SELECCIÓN
Durante esta etapa **el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL**, establecido como sumatoria de los valores totales de los ítems señalados en la plataforma del SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso. **NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobrepasar los valores unitarios de referencia del Estudio de Mercado, so pena de rechazo.**

VERIFICACIÓN VALOR TOTAL DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS / FACTOR DE SELECCIÓN

Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EVALUACIÓN JURÍDICA (1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MHCP-PMC-01-2026

PROVEEDOR	VALOR TOTAL OFERTA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	FACTOR DE SELECCIÓN (MENOR VALOR TOTAL)
IT CROWD S.A.S	52.598.00,00	$67.593.377,00	1º
BMIND	55.569.257,45		2º
TAK COLOMBIA	61.015.444		3º

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
5.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINÍMOS:
Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que oferte el **MENOR VALOR TOTAL, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia. (...)

Teniendo en cuenta lo indicado y que el menor valor ofertado según la fase I del proceso de selección correspondió al oferente **IT CROWD S.A.S,** se procede a efectuar la verificación jurídica de la oferta correspondiente al señalado proponente conforme a lo dispuesto en la invitación del proceso así:

IT CROWD S.A.S Nit. 900488516 -8		
5.3.3	**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EVALUACIÓN JURÍDICA (1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MHCP-PMC-01-2026

5.3.3.1	**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.	**PERSONA JURÍDICA.** Según Certificado de Existencia y Representación Legal Certificado Expedido: 28/01/2026 Cámara de Comercio de Bogotá CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **A2611975881FB8**
5.3.3.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN:** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.	**CUMPLE** Aportan Carta de Presentación de la Oferta en las condiciones requeridas en la invitación pública debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa.
5.3.3.2.1	**AVAL.**	N/A
5.3.3.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA (...)	N/
5.3.3.4	**PODER:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.	N/A

5.3.3.5	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL:** (...) **Si el PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con, **LA COMERCIALIZACIÓN O VENTA DE HARDWARE O SOFTWARE, O VENTA DE PROGRAMAS PARA COMPUTADOR, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y SOLUCIONES, EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS,** o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del presente proceso. No obstante, y teniendo en cuenta la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección, no se exigirá la renovación para la presente vigencia, razón por la cual se verificará que se encuentre la	**CUMPLE** **PERSONA JURÍDICA:** Certificado de Existencia y Representación Legal **OBJETO SOCIAL:** *"La venta, comercialización, distribución, implementación, soporte técnico y mantenimiento de licencias de software de dichos fabricantes y de otros proveedores autorizados."* **Matricula Renovada:** 21 de marzo de 2025 **Expedición:** 28/01/2026 **Representante Legal: DIANA CAROLINA JIMENEZ** identificada con cedula No. 52702654 **NIT**: 900488516- 8 **Domicilio:** BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA **Duración:** Indefinida.

	correspondiente renovación del año 2025, sin perjuicio de los proponentes que ya hayan realizado la renovación 2026.	
5.3.3.6	**CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):**	N/A
5.3.3.7	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):**	N/A
5.3.3.8	**CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**	N/A
5.3.3.9	**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**	N/A
5.3.3.10	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de**	**CUMPLE** Aportan certificación en los términos indicados en la invitación pública del proceso, suscrita por el Representante Legal. Fecha de expedición: 22 de febrero de 2026.

	selección.	
5.3.3.11	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:**	**N/A**
5.3.3.12.	**INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.**	**CUMPLE** Aportan certificación suscrita por representante Legal, en los términos indicados en la invitación pública del proceso. Fecha de expedición: 22 de febrero de 2026.
5.3.3.13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE** **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:35:32 AM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52702654** Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MAHECHA DIANA CAROLINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
5.3.3.14	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.	**CUMPLE** Se verifica que la persona jurídica y el Representante Legal no reportan antecedentes disciplinarios. **REPRESÉNTATE LEGAL:** **Datos del ciudadano** Señor(a) DIANA CAROLINA JIMENEZ MAHECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52702654. El ciudadano no presenta antecedentes **PERSONA JURÍDICA**

		Datos del ciudadano La Persona IT CROWD S A S identificado(a) con NIT Número 9004885168. **La persona no presenta antecedentes**
5.3.3.15	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	**CUMPLE** Se verifica que la persona jurídica y el Representante Legal no reportan antecedentes fiscales. **Persona Jurídica: IT CROWD SAS.** CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 12:05:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9004885168 Código de Verificación: 900488516826022612051 7

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Representante Legal
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 12:02:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>52702654</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>52702654260226120210</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5.3.3.16</td><td>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.</td><td>CUMPLE

Se aportó copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente.</td></tr>
<tr><td>5.3.3.17</td><td>VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".</td><td>CUMPLE

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 12:12:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 52702654 y Nombre: DIANA CAROLINA JIMENEZ MAHECHA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 135516143 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.</td></tr>
<tr><td>5.3.3.18</td><td>REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá</td><td>CUMPLE

Proponente allega certificación del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC Código Verificación: KH6GRD8TVY en la que señala que no se rencuentra</td></tr>
</table>

	contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.	registrado como deudor moroso alimentario, con fecha de expedición 20/02/2026 y con fecha de validez hasta el 22/05/2026
5.3.3.19	**CONFIDENCIALIDAD:** La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.	**CUMPLE** Aportan documento en los términos indicados en la invitación pública del proceso, suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.
5.3.3.20	**MANIFESTACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1600 de 2024, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días	**NO CUMPLE** **NO** Aportan documento en los términos indicados en la invitación pública del proceso.

	hábiles siguientes a la fecha límite de presentación de ofertas, manifestación sobre la existencia, o no, de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En particular, deberán poner de presente si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. En los casos en que el proponente no cuenta con ninguna de las situaciones de control descritas en de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la respectiva manifestación será válida desde el momento de presentación de las ofertas.	
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente documento se establece que el proponente **NO CUMPLE** con los **requisitos de orden jurídico** establecidos en la invitación pública del proceso de selección MHCP-PMC-01-2026; teniendo en cuenta que esta pendiente que se aporte el documento **5.3.3.20 MANIFESTACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL (anexo 9)** ya sea que se de su aplicación o no el mismo debe ser diligenciado.

Karen Valeria M. Mora.

KAREN VALERIA MANCIPE MORA.
Asesora – Dirección Administrativa
Evaluadora Jurídica